Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1016-2024-UNJFSC
Huacho, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente **N° 2024-073931,** de fecha 09 octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 0783-2024-VRI-UNJFSC; suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0147-2024-VRI-UNJFSC, que resuelve Aprobar la Convocatoria a la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**; que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 y, el Decreto de Rectorado N° 011311-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a* ***las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable****. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 7GD88BW

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos*".

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU-UNJFSC, de fecha 09 de diciembre de 2019, en su artículo 63°, señala que: "*Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Vicerrector Académico**,** remite *"la Resolución Vicerrectoral Nº 0147-2024-VRI-UNJFS, emitida por este Vicerrectorado de Investigación, que aprueba la Convocatoria a la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades", asimismo, aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve, (…),".*

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Vicerrectoral N° 0147-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2024; en ejercicio de sus competencias, se dispuso: *"****Artículo 1º.- APROBAR****, la Convocatoria a la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".* ***Artículo 2°.- APROBAR****, las Bases y Cronograma de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades", que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.* ***Artículo 3°.- AUTORIZAR****, la ejecución del evento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Bases aprobadas en el*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

artículo que precede y de acuerdo a su Cronograma comprendido en el mencionado instrumento normativo,".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad.* ***Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto****"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 011311-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *"se deriva para la emisión de la resolución rectoral".*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR,** la Resolución Vicerrectoral N° 147-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, que resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria a la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".

Artículo 2°.- APROBAR, las Bases y Cronograma de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades", que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la ejecución del evento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Bases aprobadas en el artículo que precede y de acuerdo a su Cronograma comprendido en el mencionado instrumento normativo

Artículo 2°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 13:58:30-0500
Cargo: Administrativo UNJFSC

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO FIR 15728073 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2024 14:17:57-0500
Cargo: Administrativo UNJFSC

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Vicerrectorado de Investigación

CONVOCATORIA

II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024:
"Horizonte global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"
(Resolución Vicerrectoral N° 147-2024-VRI-UNJFSC)

I. OBJETIVO DEL PROCESO

Promover y fortalecer la investigación formativa, ciencia, tecnología y humanidades en los estudiantes universitarios, así como en el nivel de educación básica regular, a través de la aplicación de metodologías de investigación en sus diferentes enfoques, como elementos esenciales para el aprendizaje y la formación, con el fin de generar conocimientos y soluciones pertinentes a los problemas de la sociedad o de su entorno.

II. REQUÍSITOS

Los requisitos están previstos en las Bases, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe

III. CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
23 de setiembre del 2024	Aprobación de Resolución Vicerrectoral
09 de octubre del 2024	Coordinación con Unidades de Investigación de las facultades
09 al 31 de octubre del 2024	Convocatoria pública
04 al 15 de noviembre del 2024	Recepción de trabajos de investigación a través del enlace https://forms.gle/4XuJVhK2WpgMMtpP6 , adjuntando los formularios requeridos
Del 18 al 29 de noviembre del 2024	Evaluación de trabajos de investigación por la comisión central
02 de diciembre del 2024	Emisión de informe de evaluación de trabajos de investigación
02 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral
05 de diciembre del 2024	Exhibición, sustentación teórica y reconocimiento de participantes y ganadores
13 de diciembre del 2024	Informe final de Comisión Central
20 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral de cumplimiento

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Presentación de Expedientes - https://forms.gle/4XuJVhK2WpgMMtpP6
Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 991927055 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o apitransdisciplinaria.vri@unjfsc.edu.pe

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

BASES

II UNIEXPO Faustiniana 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"

Innovación y Humanidad: Juntos creando futuro

5 de diciembre de 2024

HUACHO - PERÚ

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

BASES II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"

I. FINALIDAD

El Vicerrectorado de Investigación convoca a los estudiantes y docentes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, universidades públicas y privadas de la Región Lima Provincias, instituciones vinculadas a la investigación científica y tecnológica, instituciones de Educación Básica Regular, y al público en general a participar en la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**, para presentar propuestas de investigación científica y tecnológica.

La finalidad de este evento es fortalecer el crecimiento de la investigación universitaria y promover el interés en el desarrollo científico y tecnológico entre los estudiantes de pregrado, posgrado y educación básico regular. Para su correcta ejecución, es necesario establecer las normas pertinentes, destacando que la entidad organizadora es la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Vicerrectorado de Investigación**, con la participación de directores de investigación, docentes de todas las Facultades y estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de nuestra universidad.

II. OBJETIVOS

2.1. Contribuir al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en investigación formativa, ciencia, tecnología y humanidades a nivel universitario, así como en el nivel de educación básica regular.
2.2. Fomentar el uso adecuado de una concepción interdisciplinaria y de metodologías científicas apropiadas en el desarrollo de trabajos de investigación por parte de estudiantes y docentes, con el fin de generar soluciones pertinentes a los problemas locales y de su entorno.
2.3. Promover el desarrollo de actitudes y capacidades que favorezcan la creación de prácticas empresariales y productivas en bienes y servicios, mediante la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.
2.4. Incentivar la formación e implementación de semilleros de investigación, incubadoras empresariales, centros experimentales e institutos de investigación interdisciplinaria en todas las facultades, para fortalecer el aprestamiento científico y tecnológico.
2.5. Promover la aplicación de la investigación en sus diferentes enfoques como elementos esenciales para el aprendizaje y la formación de los profesionales faustinianos.
2.6. Impulsar la investigación y el intercambio de conocimiento entre universidades de la región de Lima Provincias, fomentando vínculos y alianzas interinstitucionales.

III. BASES LEGALES

3.1. Ley General de Educación N° 28044.
3.2. Ley Universitaria Nº 30220.
3.3. Ley 28303, Ley - Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
3.4. Ley N° 26613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. CONCYTEC.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

3.5. Decreto Supremo N° O01 - 2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006 – 2021
3.6. Estatuto universitario de la UNJFSC adecuado a Ley Universitaria 30220 vigente con Resolución Rectoral N° 1571-2014- UNJFSC, de fecha Noviembre del 2021.
3.7. Plan estratégico universitario de la UNJFSC al 2030.
3.8. Plan operativo Institucional 2024.
3.9. Líneas de Investigación y su priorización RCU N° 219-2022-CU-UNJFSC.
3.10. Reglamento de general de Investigación RCU N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
3.11. Otra normatividad aplicable.

IV. ALCANCES

4.1. Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación.
4.2. Instituto General de Investigación de la UNJFSC.
4.3. Facultades y Escuela de Posgrado.
4.4. Unidades de Investigación de las Facultades.
4.5. Universidades de la Región Lima Provincias.
4.6. Instituciones de Educación Básica Regular.
4.7. Instituciones vinculadas a la investigación científica y tecnológica y público en general.

V. ÁREAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las áreas de participación en la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**, son las siguientes:

- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Médicas y de Salud
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades

VI. PARTICIPANTES

6.1. Estudiantes y docentes de Universidades públicas y privadas.
6.2. Estudiantes y docentes de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.
6.3. Instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

VII. REQUISITOS

- **Inscripción:**

La inscripción se realizará de manera virtual. Los participantes deberán llenar el formulario establecido, dentro de la fecha indicada. La inscripción tiene carácter de

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

declaración jurada e implica la aceptación de las reglas de participación y evaluación establecidas en las bases ***(FORMATO DE INSCRIPCIÓN - ANEXO N° 01)***.

- **Presentación de la Estructura del Trabajo de Investigación:**

  Los participantes deben completar y entregar el ***ANEXO N° 02.***

- **Declaración jurada de Autenticidad de datos:**

  Todo trabajo deberá estar acompañado del ***ANEXO N° 03***, que incluye la declaración jurada de autenticidad de datos (que todos los datos proporcionados son verídicos y el trabajo es original e inédito).

- **Participación en equipos**

  Los estudiantes universitarios pueden participar en equipos de hasta 6 integrantes de la misma facultad y/o en equipos interdisciplinarios. Este aspecto será supervisado por la comisión organizadora, la comisión evaluadora del programa y los jurados evaluadores de los trabajos de investigación.

  Los estudiantes de las instituciones educativas de nivel básico pueden participar en equipos de hasta seis (06) integrantes. Y dos (02) asesores.

  • **Formularios Adicionales:** Algunos trabajos requerirán formularios adicionales, como aquellos que implican experimentación con animales, uso de equipos específicos, o desarrollo en una institución de investigación o empresa privada. Los formatos serán adaptados según las necesidades específicas de cada caso.

  - Una vez registrado en el sistema, deberá descargar el archivo generado y enviarlo al correo apitransdisciplinaria.vri@unjfsc.edu.pe.

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA

ETAPAS	OFICINA OPERATIVA	ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES DE LOS EVALUADORES	ACCIÓNES FINALES DE LOS EVALUADORES
1ra. Etapa	-Vicerrectorado de Investigación -Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades. -Unidad de Proyectos de Investigación Transdisciplinaria.	Recepción de los trabajos de investigación, firmada por los estudiantes y docente(s) asesor(es). Comisión Evaluadora de Programa	Revisión y conformidad de trabajos de investigación presentados:	- Emisión del informe final de participantes, acompañando de los trabajos de investigación respectivos.
2da. etapa	A NIVEL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. a) Comisión Evaluadora de Programa. b) Jurados evaluadores de trabajos de investigación. c) Comisión Organizadora Central (Conformadas por el VRI).	----------	Resolución de aceptación de los trabajos de investigación a exponerse en el evento académico.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral
3ta. Etapa	- Comisión Organizadora - Comisión Evaluadora de Programa. - Jurados evaluadores de trabajos de investigación.	Exhibición, exposición y sustentación teórica-práctica de los trabajos de investigación en stands previamente acondicionados por estudiantes y docentes asesores.	Evaluación teórica-práctica de los trabajos de investigación por los jurados evaluadores de trabajos de investigación.	- Informe Final, a la Comisión Central de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**. - Premiación

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

CRONOGRAMA

FECHAS	FASES DEL PROCESO
23 setiembre del 2024	Aprobación de Resolución Vicerrectoral
09 de octubre del 2024	Coordinación con Unidades de Investigación de las facultades
09 al 31 de octubre del 2024	Convocatoria pública
04 al 15 de noviembre del 2024	Recepción de trabajos de investigación a través del enlace https://forms.gle/4XuJVhK2WpgMMtpP6 , adjuntando los formularios requeridos
Del 18 al 29 de noviembre del 2024	Evaluación de trabajos de investigación por la comisión central
02 de diciembre del 2024	Emisión de informe de evaluación de trabajos de investigación
02 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral
05 de diciembre del 2024	Exhibición, sustentación teórica y reconocimiento de participantes y ganadores
13 de diciembre del 2024	Informe final de Comisión Central
20 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral de cumplimiento

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

9.1. Características fundamentales

- Los trabajos deben ser originales y desarrollados utilizando la metodología científica, y con diversos enfoques realizados por los estudiantes con el asesoramiento de docentes.
- Los trabajos de investigación deberán estar orientados a resolver problemas de la realidad del entorno local, regional o nacional, utilizando ciencia, tecnología y humanidades.

9.2. Trabajo de investigación

- El trabajo de investigación será presentado bajo la estructura proporcionada en el **ANEXO N° 02** y debe subirse como PDF en el formulario de inscripción virtual, así mismo se presentará una declaración jurada de autenticidad de datos (que todos los datos proporcionados son verídicos y el trabajo es original e inédito).
- El trabajo de investigación no debe exceder las 4 páginas y deberá elaborarse por escrito a computadora, en hoja tamaño A4 (21 por 29,7 cm.) a una sola cara y a 1,5 espacios, letras tipo Arial, tamaño 12 puntos, aplicando las normas APA – 7Ma edición. Las páginas deberán estar enumeradas en la parte inferior derecha. La edición se realizará en tercera persona.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

El trabajo debe contener:

a) Objetivos.
b) Metodología.
c) Resultados esperados.
d) Referencias bibliográficas, aplicando las normas APA – 7Ma edición.

Requisitos aplicables para todos los participantes.

- ✓ Universidades públicas y privadas.
- ✓ Centros e Institutos de Investigación de docentes y estudiantes.
- ✓ Instituciones Educativas públicas y privadas de los diversos niveles y modalidades.

X. *INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DEL STAND*

10.1. Instalación

- El trabajo de investigación para su exhibición será acondicionado en un panel simple, versátil y transportable. El panel recomendado puede ser de triplay con bastidor de madera cuyas medidas son: Parte posterior 90 x 122 cm. Parte lateral 70 x 122 cm. Letrero 15 x 122 cm.(aprox).
- El panel será colocado sobre una mesa de tamaño estándar, que estará en el local de la exposición de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**.
- El stand tendrá un espacio aprox. de 1.5 X 1.5 m.
- El proceso de montaje y desmontaje de los stands será orientado y coordinado por la Comisión Organizadora de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**. Se deberá consultar el Plano de Distribución antes de proceder con la instalación.
- Las demostraciones de funcionamiento de equipos deberán realizarse exclusivamente dentro del stand asignado, limitándose al espacio reglamentado. No se permitirán elementos fuera del área establecida; cualquier experimento que pretenda mostrarse fuera de los límites deberá apoyarse únicamente con fórmulas, esquemas y simulaciones, quedando totalmente prohibido el uso de combustibles y de agentes contaminantes tanto químicos como biológicos.
- Cada stand dispondrá, si es necesario, de un punto de energía eléctrica monofásico de 220 v, con 60 Hz de corriente alterna.
- Todos los conectores, cables, interruptores, fusibles y demás accesorios deberán estar debidamente conectados y aislados, de acuerdo con la corriente, potencia y resistencia que vayan a soportar, según el equipo que se conecte.
- En todos los casos, un representante de la Comisión Organizadora de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**, supervisará el trabajo de investigación antes de su instalación definitiva. Se recomienda que el asesor ponga especial cuidado en este aspecto.

10.2. Exhibición

- Es responsabilidad de los expositores cumplir con los objetivos de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**.
- Los trabajos de investigación serán expuestos por cualquiera de los integrantes estudiantes inscritos del equipo.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

- Cualquier desperfecto del equipo o instrumento durante la exhibición, no será responsabilidad de la Comisión Organizadora.
- Los stands deben exhibir en su parte frontal el título del trabajo, tal como fue inscrito.
- Los textos y gráficos del stand deben ser atractivos para facilitar la comprensión del trabajo.
- En los stands siempre debe estar presentes por lo menos uno de los expositores para atender al público asistente en forma permanente.
- Las investigaciones deben ser explicadas por los estudiantes. El asesor no debe participar en la explicación, salvo que se le requiera para alguna consulta específica.
- Los materiales y equipos de demostración deben estar adecuadamente protegidos para garantizar la seguridad de todos los participantes.
- Está prohibido sacrificar animales durante la exposición.
- Los stands deben mantenerse limpios y ordenados, como muestra de educación y respeto.
- No se permite comida ni bebida en el stand, a excepción del agua embotellada para consumo personal; en este caso, debe colocarse lo más lejos posible del trabajo (parte posterior o abajo).
- No se permitirán trabajos que generen ruidos, luces u olores excesivos que puedan perturbar a los demás participantes.
- Los responsables de cada trabajo de investigación deben elaborar trípticos para difundir los beneficios lay aportes de sus investigaciones.

10.3. Elementos prohibidos en el stand

- Exposición de baterías y acumuladores con celdas abiertas.
- Presentar virus, bacterias u hongos patógenos, tejidos y órganos, partes humanas o animales (sangre, células, fluidos corporales, entre otros) que puedan ser portadores de contagio para los seres humanos.
- Venenos, drogas, sustancias controladas, equipos y sustancias peligrosos, armas de fuego y de cualquier tipo, municiones, balas, pólvora, explosivos.
- Elementos punzo cortantes como agujas, vidrios, navajas, cuchillos, varillas).
- El uso de combustibles, sustancias tóxicas, material inflamable; así como realización de experimentos químicos, la puesta en marcha de motores de combustión interna, el uso peligroso de conductores eléctricos y cualquier otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que pongan en peligro a las personas y/o las instalaciones.

XI. LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

11.1. Comisión organizadora: funciones

En cada una de las etapas la comisión organizadora cumplirá las siguientes funciones:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**.
- Establecer las condiciones necesarias para que todas las etapas del evento se desarrollen en lugares seguros y de fácil acceso para los participantes y el público.
- Determinar y acondicionar las instalaciones donde se realizará la II UNIEXPO, de acuerdo con las áreas establecidas por la OCDE: Ingeniería y Tecnología, Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

- Designar a las Comisiones Evaluadoras para cada programa (06 en total) y a los jurados evaluadores de los trabajos de investigación, asegurando que ambos grupos estén integrados por tres profesionales.
- Asegurar el registro de las calificaciones en los formatos de evaluación respectivos.
- Gestionar y otorgar resoluciones, diplomas y otros estímulos a los docentes y estudiantes ganadores y participantes.
- Elaborar y presentar informes y estadísticas específicas durante y al final del evento a la instancia superior, acompañados de la copia de la Ficha de Inscripción.
- Integrar la Comisión Organizadora con un mínimo de cuatro (04) personas que representen las diversas áreas del saber humano.
- Formar subcomisiones especiales según sea necesario para mejorar la gestión y organización del evento.

11.2. Comisiones evaluadoras por programa (CEPRO)

- Las Comisiones Evaluadoras por Programa (CEPRO) son designadas por la Comisión Organizadora y estarán conformadas por tres miembros titulares: Presidente, Secretario y Vocal, además de un suplente. Para ser considerados, los miembros deben estar registrados como miembros activos en el Registro Nacional de Investigadores (CONCYTEC) y contar con formación profesional y/o especialización en el área correspondiente. Se requiere que sean profesionales con el grado académico de Doctor o Magíster.
- Las CEPRO son responsables de realizar una revisión y evaluación integral de cada uno de los trabajos que participan en la UNIEXPO antes de su exposición. Esto incluye la revisión de los formularios de inscripción, informes escritos, cuadernos de campo y cualquier otro producto o evidencia adicional del proceso de investigación.
- Estas comisiones tienen la potestad de recomendar cambios en la participación de un trabajo, así como de descalificar cualquier trabajo que no cumpla con los lineamientos establecidos por la Comisión Organizadora de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".**
- Los dictámenes emitidos por las CEPRO (Comisiones Evaluadoras por Programa) y el CEVATI (Comité Evaluador de Trabajos de Investigaciones) son inapelables.

- **Funciones:**

- Evaluar integralmente a los participantes que presentan sus trabajos de investigación.
- Revisar la calidad de los resúmenes de los trabajos presentados.
- Verificar la congruencia del método de investigación con la categoría del trabajo.
- Leer y evaluar los informes completos de los trabajos de investigación.
- Revisar las evidencias relacionadas con la investigación bibliográfica.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la inscripción de los trabajos, asegurando la consistencia y veracidad de la información proporcionada.
- Cumplir con las reglas y normativas que regulan la investigación con animales.
- Supervisar el uso adecuado de organismos patogénicos, sustancias controladas y dispositivos peligrosos.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

De su composición

- Presidente : Director de la Unidad de Investigación.
- Secretario : Docente adscrito a la Facultad.
- Vocal : Docente adscrito a la Facultad.
- Suplente : Docente adscrito a la Facultad.
- Secretario, vocal y docente son designados por el Presidente, refrendada por Resolución de decanato.

11.3. Comités Evaluadores de Trabajos de Investigaciones (CEVATI)

- Son propuestos y designados por la comisión organizadora central.
- Los miembros de las CEPRO y CEVATI no deben tener grado de parentesco, relación y/o afinidad entre ellos ni con los participantes (estudiantes y/o asesores).

Funciones:

- Evaluar en forma integral las investigaciones presentadas por los participantes.
- Los CEVATI evaluarán la exposición de los trabajos de investigación en stands, en ambiente abierto, donde el público asistente puede intervenir con preguntas (Formulario 03).

De su composición:

- Designados según OCDE a su área de especialización o a fin.
- Se les dará prioridad a los docentes RENACYT.

11.4. Funciones y responsabilidades de asesores y estudiantes:

Del asesor:

- Instruir a sus asesorados sobre lo que es un trabajo de investigación y su ejecución.
- Organizar los equipos de trabajo, en base a los intereses comunes de los estudiantes
- Revisar y aprobar los anteproyectos y los informes del avance del trabajo.
- Comprobar los conocimientos de cada grupo sobre el problema seleccionado.
- Autorizar la experimentación, así como la búsqueda de asesoramiento especializado.
- Guiar la organización, redacción y formas de presentación del trabajo de los estudiantes.

Del estudiante:

- Considerar a los docentes, como sus asesores y brindarles las condiciones para constituir el semillero de los recursos humanos en el campo de la ciencia, tecnología y humanismo.
- Recibir la asesoría adecuada del docente asesor.
- Seleccionar el problema que desean investigar, teniendo en cuenta su nivel de conocimiento, recursos y factibilidad.
- Consultar la literatura disponible o acceder a información vía Internet, así como a especialistas en el tema objeto de la investigación.
- Presentar el anteproyecto y los informes de avance a sus respectivos asesores.
- Solicitar asesoramiento y orientación especializada externa si los casos ameritan.
- Planificar la metodología a seguir en su trabajo de investigación.
- Comunicar sus resultados, conclusiones, propuestas y recomendaciones, aplicando el código de ético del investigador.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los trabajos deberán responder a inquietudes, problemas o necesidades asumiendo el enfoque interdisciplinario.
- Los trabajos presentados deben ser innovadores y propositivos, elaborados con la participación activa de los estudiantes que forman el equipo y desarrollados con coordinación y orientación del docente a cargo.
- Los trabajos deben ser expuestos por cualquiera de los estudiantes que integran el equipo expositor, pudiendo el docente colaborar con los mismos cuando lo considere oportuno.
- La calificación de los trabajos de investigación se hará efectiva por cada CEVATI y tendrá en cuenta los criterios y aspectos de evaluación que se encuentra en el **ANEXO N°04**
- El puntaje final se obtiene por sumatoria de puntos de los diversos rubros considerados en la ficha de evaluación.
- El CEVATI por área presentará la comisión organizadora las actas y cuadros consolidados de evaluación firmados por sus integrantes. los resultados son inapelables.

XIII. DE LOS RECONOCIMIENTOS

El Vicerrectorado de Investigación gestionará la entrega de un certificado de reconocimiento y la Resolución Rectoral de reconocimiento a los estudiantes, docentes asesores y a los representantes de Centros e Institutos de Investigación de los trabajos ganadores y participantes, previo informe elaborado por Comisión Organizadora de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**.

XIV. DEL FINANCIAMIENTO

La **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**, será financiado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2024 y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024, según la cadena funcional programática que determine e informe la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

XV. DISPOSICIONES GENERALES

15.1. El Vicerrectorado de Investigación, junto con sus Unidades Orgánicas y Unidades de Investigación de las diversas facultades, serán los responsables de la planificación, organización, ejecución y evaluación de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"**, en el marco de sus competencias.

15.2. La dirección de los Institutos de Investigación, en coordinación con los directores de las escuelas profesionales, quienes promoverán activamente la participación de los estudiantes y docentes en la presente **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".**

15.3. La participación en los trabajos se concretará en forma de realizará en equipos conformados por un mínimo de cuatro (04) y como máximo seis (06) miembros estudiantes.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

15.4. El docente asesor podrá contar con un co-asesor y serán reconocidos como tal, según su participación activa durante el desarrollo del evento. Ambos podrán participar como máximo en dos (02) trabajos de investigación.

15.5. La calificación será a nivel universitario, a nivel de educación básica regular e institutos tecnológicos.

15.6. La evaluación se realizará siempre y cuando el equipo se encuentre dentro del horario establecido y en el stand correspondiente.

15.7. Solo aquellos reconocidos como ganadores del evento presentarán el **ANEXO N° 05**, para su publicación en las revistas científicas de esta casa superior de estudios.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación que no se encuentre contemplado en las bases, será resuelta por el pleno de la Comisión Organizadora.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXO N° 01
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES UNJFSC

ANEXO N°01 INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES UNJFSC

Cambiar de cuenta

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Tu correo no forma parte de tu respuesta.

* Indica que la pregunta es obligatoria

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN *

Tu respuesta

INSTITUCIÓN *

- ◯ UNJFSC - PRE GRADO
- ◯ UNJFSC - POSGRADO
- ◯ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
- ◯ EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
- ◯ CEO

NOMBRE DE INSTITUCIÓN O FACULTAD *

Tu respuesta

ÁREA DE PARTICIPACIÓN SEGÚN OCDE *

Tu respuesta

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

DOCENTE ASESOR: Apellidos y Nombres *

Tu respuesta

DOCENTE ASESOR: DNI *

Tu respuesta

DOCENTE ASESOR: Teléfono *

Tu respuesta

DOCENTE ASESOR: Email *

Tu respuesta

DOCENTE CO-ASESOR: Apellidos y Nombres *

Tu respuesta

DOCENTE CO-ASESOR: DNI *

Tu respuesta

DOCENTE CO-ASESOR: Teléfono *

Tu respuesta

DOCENTE CO-ASESOR: Email *

Tu respuesta

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

PARTICIPANTE N° 01 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

PARTICIPANTE N° 02 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

PARTICIPANTE N° 03 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

PARTICIPANTE N° 04 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

PARTICIPANTE N° 05 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

PARTICIPANTE N° 06 *

DEBE COMPLETAR: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / DNI / TELÉFONO / EMAIL

Tu respuesta

Siguiente Borrar formulario

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXOS

DESCARGUE LOS ANEXOS

En el siguiente enlace DRIVE descargue los archivos de los ANEXOS, que tendrá que subirlos en las siguientes:

1. **ANEXO N°02 -** Estructura del trabajo de investigación.
2. **ANEXO N°03 -** Declaración jurada de autenticidad de datos.

ANEXO N° 02 - ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN *

Archivo PDF.

Sube 1 archivo compatible: PDF. Tamaño máximo: 100 MB.

Añadir archivo

ANEXO N°03 - DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DATOS *

Archivo PDF escaneado con firma y huella digital manuscrita.

Sube 1 archivo compatible: PDF. Tamaño máximo: 100 MB.

Añadir archivo

Atrás | Enviar | Borrar formulario

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXO N° 02
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título del Trabajo

- _____
  _____

Nombre del asesor(es).
_____

Miembros del equipo: _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

a) Objetivo:
_____
_____
_____
_____

b) Metodología:
_____
_____
_____
_____

c) Resultados esperados:
_____
_____
_____
_____

d) Referencias Bibliográficas:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Huacho, del 2024

FIRMA ALUMNO RESPONSABLE
APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:

FIRMA DOCENTE ASESOR
APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DATOS

Señores miembros de la Comisión organizadora:

1. Declaramos tener conocimiento de toda la información y normas generales para la inscripción, participación y exposición en la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".**
2. Declaramos que el trabajo que presentamos corresponde a la investigación realizada por el grupo que representamos, siendo resultado de investigaciones o trabajos realizados por otros investigadores.
3. Declaramos que los datos contenidos en el trabajo no son falsos, sino el producto de la investigación realizada por el equipo, y no constituyen copia de otros estudios. Hemos respetado debidamente los derechos de autor, incluyendo las referencias respectivas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Huacho,,…… Del 2024

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXO N° 04
FORMATO DE CALIFICACIÓN

TÍTULO:.....
.....
.....

ASESOR: .....

STAND N°: .....

.....

COMPONENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA		PUNTUACIÓN TOTAL
TÍTULO	El estudiante menciona el título de manera clara y resume la idea principal de su investigación sencilla y atractivamente para los lectores.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
OBJETIVO	Formula el objetivo de manera clara, específica y totalmente congruente con el propósito del trabajo.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
METODOLOGÍA	Explica coherentemente el diseño, muestra, instrumentos, materiales y equipos que corresponden al objetivo de la investigación.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
RESULTADOS ESPERADOS	Muestra los resultados con claridad y detalladamente mediante figuras, tablas, prototipos, maquetas y/o productos y los fundamenta científicamente.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
HABILIDADES BLANDAS	Expresa ideas y mensajes de manera clara y efectiva, utilizando un lenguaje preciso, estructurado y adaptado al público objetivo, demostrando habilidades de escucha activa y respondiendo de manera clara y respetuosa a las contribuciones de los demás.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
	Organiza de manera efectiva el tiempo durante la presentación de resultados, demostrando una planificación cuidadosa que permite una distribución equitativa para cada sección, asegurando la claridad, coherencia y cumplimiento de los plazos establecidos.	Excelente	5	
		Muy bueno	4	
		Bueno	3	
		Regular	2	
		Malo	1	
PUNTUACIÓN TOTAL		**30 puntos**		

FIRMA DEL JURADO:

Presidente	**Vocal**	**Secretario**
Apellidos y Nombres:	Apellidos y Nombres:	Apellidos y Nombres:

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ANEXO N° 05
ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO
Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. Debe estar redactado en idioma español e inglés.

AUTOR (ES)
Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran. A demás deben indicar su correo institucional y si código ORCID.

RESUMEN
Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: Objetivos, Metodología (enfoque, diseño, tipo y nivel de investigación. Población, muestra e instrumento.) y Conclusiones. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 250 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.
Palabras clave: Precisar de 3 a 7 palabras.

ABSTRACT
Es la traducción del resumen al inglés.
Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN
El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA
Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN
Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.
Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES
Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
Se trata de un listado formal que recopila las fuentes utilizadas por el investigador con el fin de documentar su labor y suministrar al lector la información necesaria para dirigirse a las fuentes originales. Se incluirán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo, siendo un requisito mínimo la inclusión de 20 citas, y se seguirá el estilo establecido por la séptima edición de las normas APA.